

SALTA, 14 MAY 2021

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº

0387/21

Expte No.4112/21

VISTO:

La Resolución H.No.180/21 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de dos (2) becas de Producción de Piezas Comunicacionales para la carrera de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación de los proyectos se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de las becas a: Camila STAUDENMAYR y a Lautaro CABRERA CANAVIDES;

QUE no se presentaron impugnaciones ni observaciones al dictamen;

QUE la propuesta de la Comisión Evaluadora fue analizada y avalada por los integrantes del Consejo Directivo en tratamiento sobre tablas;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de las becas otorgadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En la sesión ordinaria del día 11/05/21) R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, las **Becas de Producción de Piezas Comunicacionales** que se detallan:

Camila STAUDENMAYR, DNI No. 40.015.545. Tema: "Existimos: una mirada sobre los cuerpos, desde la hegemonía de la belleza a la visibilización de la diversidad corporal". Dirección: Mg. Santiago Martínez Álvarez.
 Lautaro Elián CABRERA CANAVIDES, DNI No. 43.219.436. Tema: "Salta: cada día, más

diversa". Dirección: Mg Santiago Martin Álvarez.

ARTICULO 2º.- FIJAR como estipendio de cada una de las becas la suma de PESOS, CINCO MIL (\$5.000,00) por mes, a partir del 11/05/21 y por el término de (12) doce meses.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 14º de la Resol.H.No.1206/18-Reglamento Becas de Producción de Piezas Comunicacionales-, el que será elevado con la intervención de la dirección.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE a los interesados y comuniquese a las direcciones de beca, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas par

Dra-ElLIANA-LIZONDO SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Humanidades - UNSa

mda

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ VIGEDEGANA

Faculted de Humanidades-UNSa